



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00284
RESOLUCIÓN N°. DE 01 FEB. 2019

"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 7 del Decreto 4802 de 2012 y en especial la de los artículos 38 y 40 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 125, preceptúa que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera; por su parte el artículo 130 Ibidem, establece que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC- responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, señala que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 909 de 2004, determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño como Sistema Tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan su sistema propio de evaluación.

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, en su inciso segundo determina que "Es responsabilidad del Jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil establece mediante Acuerdo No. 617 del 10 de octubre de 2018 el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que el artículo 1 del citado Acuerdo, establece que la Evaluación del Desempeño Laboral es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional.

Que la finalidad de esta herramienta de gestión para las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004, cuyas carreras administrativas sean administradas y vigiladas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la de verificar el cumplimiento de los compromisos de los empleados y si estos han contribuido con el cumplimiento de las metas institucionales, aportando a la adecuada y eficaz generación o prestación de los bienes y servicios a cargo y coadyuvado en el desarrollo de la gestión del talento humano.

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se rige por la Ley 909 de 2004, en cumplimiento de la responsabilidad que le asiste, adoptará el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño definido por la CNSC en el Acuerdo 617 de 2018.

Que este Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral, su anexo técnico y sus instrumentos de evaluación, regirán en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir del periodo de evaluación que inicia el 1 de febrero de 2019 y el mismo se mantendrá hasta tanto se desarrolle y apruebe el sistema de evaluación propio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo 617 de 2018, para realizar la evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Resolución N.º **00284**

"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones"

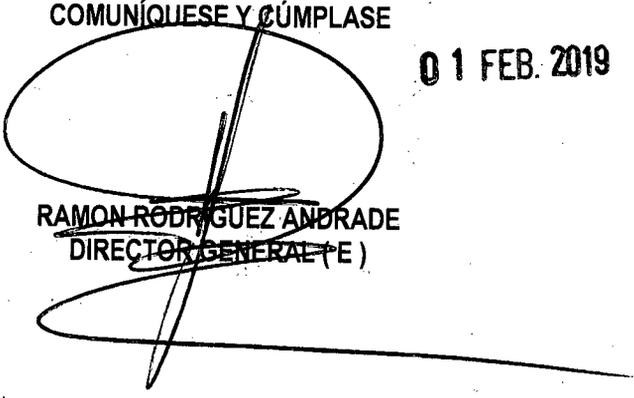
ARTICULO 2º- El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, el anexo y los instrumentos definidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, regirán en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a partir del periodo anual de evaluación del desempeño que inicia el 1 de febrero de 2019.

ARTICULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 FEB. 2019


RAMON RODRIGUEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL (E)

Autorizó: Carolina Moncada Zapata – Secretaria General
Vo. Bo: Edgar Pinzón Páez – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Proyecto: Danae Pérez Moreno - Grupo Gestión del Talento Humano